

EX – 2024-01124210-NEU-DESP#MS**2° LLAMADO****CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422****SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE.**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ley 3422, solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/>

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

El archivo se cargará en la Plataforma Digital CO.DI.NEU respetando el siguiente orden:

- a) Certificado de Proveedor**
- b) Oferta (pliego y cláusulas generales y condiciones particulares) debidamente firmada**
- c) Sellado de Ley (\$75,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**
- d) Documento de Garantía (10% total de la oferta).**
- e) Contrato Social y Poder del Firmante.-**

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	02-08-2024
Hora:	10:00

2 Llamado

Actuación Contable:2024-01124210-0

Expediente Electrónico:EX-2024-01124210- -NEU-DESP#MS

Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA con más de un ppto Nro. 59

Lugar Apertura de Sobres: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en: (PLATAFORMA CO.DI.NEU)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	20000		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo AGUA DESTILADA estéril y apirógena, con sistema de apertura fácil que no requiera del uso de elementos cortantes. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
2	4000		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 2000ml conteniendo AGUA DESTILADA estéril y apirógena - El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
3	3800		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 100 mL conteniendo BICARBONATO DE SODIO 1 MOLAR solución parenteral estéril y apiretógena. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera de elementos cortantes Marca Ofrecida:			\$	\$
4	58000		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo DEXTROSA 5% en solución			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
			parenteral estéril y apiretógena, con sistema de apertura fácil que no requiera del uso de elementos cortantes - El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT Marca Ofrecida:				
5	250		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase conteniendo SOLUCION de DEXTROSA 5% estéril x 100mL Marca Ofrecida:			\$	\$
6	250		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase conteniendo SOLUCION de DEXTROSA 5% estéril x 250mL Marca Ofrecida:			\$	\$
7	3500		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo DEXTROSA 10%. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes Marca Ofrecida:			\$	\$
8	1300		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo DEXTROSA 25%. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes Marca Ofrecida:			\$	\$
9	250		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo DEXTROSA 50%. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes Marca Ofrecida:			\$	\$
10	40		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 3000mL conteniendo GLICINA 1.5% en solución estéril, o cantidad equivalente de 2000mL (aclarar que tamaño se cotiza). Se preferira la presentación de 3000 Ml - El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Se preferirán ofertas con sistema			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes Marca Ofrecida:				
11	800		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 250mL conteniendo MANITOL 15%. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. - Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes Marca Ofrecida:			\$	\$
12	800		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo MANITOL 15%. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. - Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes Marca Ofrecida:			\$	\$
13	13500		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 100mL conteniendo CLORURO DE POTASIO 1 MOLAR en solución parenteral estéril y apiretógena. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. - Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes Marca Ofrecida:			\$	\$
14	27000		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo RINGER LACTATO en solución estéril y apiretógena. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes Marca Ofrecida:			\$	\$
15	350000		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo SOLUCION FISIOLOGICA de CLORURO de SODIO (SOLUCION SALINA NORMAL) estéril, y con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes - El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
16	84000		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase conteniendo SOLUCION FISIOLOGICA estéril x 100mL			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Marca Ofrecida:				
17	84000		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase conteniendo SOLUCION FISIOLOGICA estéril x 250mL Marca Ofrecida:			\$	\$
18	4000		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 2000mL conteniendo SOLUCION FISIOLOGICA de CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA NORMAL) estéril. - El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
19	1000		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO x 1000mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Marca Ofrecida:			\$	\$
20	1800		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO x 500mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
21	2000		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO x 250mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Marca Ofrecida:			\$	\$
22	1300		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO x 100mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT Marca Ofrecida:				
23	1700		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION DE DEXTROSA 5% esteril x 500mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
24	800		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION DE DEXTROSA 5% esteril x 250mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Marca Ofrecida:			\$	\$
25	1600		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION DE DEXTROSA 5% esteril x 100mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Marca Ofrecida:			\$	\$
26	1000		SOLUCIONES PARENTERALES; Bolsa conteniendo aproximadamente 2000mL de ALIMENTACION PARENTERAL, dividida en tres cámaras, con aminoácidos, lípidos, glucosa y electrolitos; con estabilidad de por lo menos dos años; con sistema de sellado de fácil apertura, con bolsa y sobrebolsa reciclables, y con bolsa absorbente de oxígeno en la sobrebolsa			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Marca Ofrecida:				

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 26

Mantenimiento de oferta: 30 dias

Forma de Pago: 60 DÍAS FECHA FACTURA

Plazo de Entrega: Segun Clausula n° 21 del PBC

EX – 2024-01124210-NEU-DESP#MS**2º LLAMADO****CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1º) El presente llamado a **Contratación Directa**, tiene por objeto la adquisición de **SOLUCIONES PARENTERALES** con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud.-

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día **02 de AGOSTO a las 10:00 horas**, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - **Co.Di.NEU**.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de Contratación.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a**.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma ológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones.”

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

EX – 2024-01124210-NEU-DESP#MS**2º LLAMADO****CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades.-

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones.-

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición Nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución Nº 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto Nº1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

EX – 2024-01124210-NEU-DESP#MS**2º LLAMADO****CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
 - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
 - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.

EX – 2024-01124210-NEU-DESP#MS**2º LLAMADO****CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS y/ó CERTIFICADOS de ANMAT** ofrecidas, ya sean importadas o de Industria Nacional.

13º) Sólo podrán cotizarse aquellas Soluciones Parenterales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con la inscripción del Registro Nacional de la ANMAT, vigente al momento de la preadjudicación como así también cumplimentar toda **DISPOSICIÓN ACTUALIZADA** de la ANMAT al momento de la Preadjudicación. Si la Comisión de Preadjudicación lo considera necesario exigirá al oferente la presentación de la documentación que acredite la inscripción del mismo, para lo que el oferente cuenta con un plazo de 48 horas para su presentación.
- Deberán consignar **número de Aprobación de la Anmat correspondiente en cada renglón** y cumplir con la Disposición 2819/2004 de la A.N.M.A.T sobre identificación de colores (anexo IX.3).
- Se preferirán las soluciones que cumplan con **Disposición 11857/17.-**
- Las soluciones parenterales deberán contenerse en envases que reúnan las siguientes características:
 - * Embalaje en envases secundarios de alta resistencia que permitan la estiba. Estos deben poseer rótulos que especifiquen el producto contenido (si es necesario la formulación cualicuantitativa), y cantidad máxima de cajas que puedan estibarse superpuestas, según la resistencia de las mismas.
 - * Cada envase primario (sachet) contará con la nominación del producto en cuestión, formulación cualicuantitativa, fecha de vencimiento y lote o partida **claramente legible**.
 - * La fecha de vencimiento consignada como mínimo mes y año en el que se produce la caducidad.
 - * Identificación del lote y/o partida grabada en cada envase, no se aceptarán impresiones con calor bajo relieve que disminuyan el espesor de las paredes.
 - * La impresión debe durar toda la vida útil del envase y debe ser resistente a la humedad, roce o fricción.
 - * Se preferirán etiquetas que no sean autoadhesivas o etiquetas adheridas al efecto.

14º) Sólo se aceptarán ofertas de laboratorio farmacéuticos y droguerías habilitadas para la comercialización de los productos solicitados.

Dicha habilitación deberá estar vigente al momento del acto de pre adjudicación. Las droguerías con domicilio fuera de la Provincia del Neuquén deberán tener la habilitación de la ANMAT para tránsito interjurisdiccional.

La Comisión de Pre adjudicación se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria a efectos de garantizar las normativas que se aplican en materia.-

15º) La presente contratación tendrá una vigencia de cuatro (4) meses aproximadamente.

16º) Contando al momento de su entrega el vencimiento deberá ser no inferior a los doce (12) meses. Deberán indicar número de lote y/o partida y fecha de vencimiento en forma clara en el envase contenedor.

17º) La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% por renglón la cantidad solicitada.

EX – 2024-01124210-NEU-DESP#MS**2º LLAMADO****CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

18º) La comisión de pre-adjudicación se reserva el derecho de solicitar muestra y/o las aclaraciones que considere necesarias.-Dicha solicitud se deberá cumplir dentro de las 48 horas. En caso de no cumplir se desestimaré el renglón.

19º) Mejora de oferta: En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

20º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

21º) Plazo de entrega de los insumos: Inmediato, dentro de los SIETE (7) DIAS de la notificación de la Orden de Compra Interna; salvo que las necesidades del servicio indique explícitamente otro plazo diferente, dicha entrega se efectuará en los términos estipulados.

22º) Lugar de entregas de los insumos: en Almacén Central sito en Tronador Esq. El Bolsón – Bº Confluencia (8300) de Neuquén Capital - teléfono 0299-4495578, **con las siguientes excepciones:**

- Renglones nº 4 (Dextrosa 5%) y nº 15 (Solución Fisiológica x 500 ml), Nº 16 (Solución Fisiológica x 100 ml), Nº 17 (Solución Fisiológica x 250 ml) en cada uno de los domicilios que se detallan (Según Cláusula Nº 27).-

23º) La/s entrega/s serán **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO**, pudiendo si la coyuntura sanitaria así lo determina, incrementar los hospitales y/o lugares receptores.

Efactor	Lugar de Entrega	Dirección	Responsable	Frecuencia de Entregas
Hospital Provincial Neuquén	Hospital Provincial Neuquén	Talero esq. Buenos Aires Neuquen Cap	Farm. Miriam Bettucci	1 x semana
Zona Sanitaria Metropolitana	Zona Metropolitana	Perticone 1631 – Neuquén	Farm. Cecilia Guevara	1 sola entrega total
Hospital Horacio Héller	Hospital Horacio Heller	Godoy y Lihuén – Neuquén	Farm. Angeles Rodriguez	1 x mes
Zona Sanitaria II	Zona Sanitaria II	Tranak 1500 - Zapala	Farm. Andrea Biasatti	1 cada 2 meses
Zona Sanitaria III	Hospital Chos Malal	Avda. Las Flores 650	Farm. Adriana Parodi	1 cada 2 meses
Zona Sanitaria IV –	Zona Sanitaria IV	Villegas y Rodhe – San Martín de los Andes	Farm. Claudia Zufiria	1 cada 2 meses
Zona Sanitaria V –	Zona Sanitaria V	Padre Rotter y Azucena Maizani – Cutral Có	Farm. Mabel Cano	1 cada 2 meses
Nivel Central – Dirección Gral. Abastecimiento	Almacén Central	Tronador y El Bolsón – Neuquén	Farm. Pablo Villa/Roberto Sosa	A Requerimiento

EX – 2024-01124210-NEU-DESP#MS**2º LLAMADO****CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES****24º) Sistema de aprovisionamiento:**

a) **Requerimiento:** Al momento de la necesidad de alguna de las Soluciones objeto de este proceso licitatorio, el hospital o Zona Sanitaria, emitirá una orden de compra interna al proveedor seleccionado, debidamente numerada. Dicha numeración contará con un código inicial que identifica al hospital o Zona Sanitaria emisor seguido por el signo menos y el N° de orden de compra interno de 3 cifras, el signo barra y la identificación del año de emisión en el formato aa.

Las cantidades solicitadas por cada efector, no podrá exceder la cantidad necesaria para cubrir el período de provisión de acuerdo a sus necesidades semestrales informadas. Los periodos y cantidades tope por efector, se detallarán en un anexo que será entregado al proveedor, junto con la correspondiente orden de compra. La Dirección General de Abastecimiento, se reserva el derecho de reasignar cantidades cuando lo considere necesario.

b) **Recepción:** El proveedor entregará en los plazos conferidos los insumos requeridos, identificando los bultos de los productos por renglón que permita una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una mayor demora en la tramitación correspondiente. A tal efecto, se deberán confeccionar remitos donde conste número de renglón, número de orden de compra interna y cantidades entregadas, no aceptándose remitos que no contengan dichos datos.-

c) **Facturación:** Con la entrega de cada insumo requerido, se deberá acompañar el remito correspondiente. Posterior a la entrega, el proveedor confeccionará la factura correspondiente. En la misma deberá constar: Número de licitación, Número de Orden de Compra Interna, Renglón y Cantidades entregadas como así también número de remito correspondiente a la facturación.

d) **Tramitación del pago:** cada servicio de Farmacia o Coordinación de Farmacia, usuario del sistema aquí normado, elevará a través de las vías jerárquicas correspondientes, y en un plazo no mayor a las 72 hs. de recibidos los insumos, nota formal de recepción (avalado por el Jefe de Servicio), copia de la orden de compra provisoria, juntamente con remitos y facturas conformados. Toda la documentación se deberá hacer llegar a la Dirección de Liquidaciones de la Subsecretaría de Salud para su cancelación.

25º) En caso de agotarse alguna de las Soluciones establecidas en el pedido de presupuesto y quedase saldo de otras, se podrán compensar las mismas hasta agotar el saldo o importe de la respectiva Orden de Compra, previa conformidad con el proveedor.

26º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a treinta (30) días HÁBILES a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento.

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

27º) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

28º) La Forma de Pago se estipula en SESENTA (60) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.-

29º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de las Disposiciones de la ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16) y Decreto N° 761/96.-

EX – 2024-01124210-NEU-DESP#MS**2º LLAMADO****CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

30º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

31º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y modificatoria Decreto N° 1927/05 anexo I.-

32º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - Pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000.00), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la ley N° 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su Incumplimiento.

33º) Condiciones de entrega de la mercadería:

Presentar los remitos con la siguiente información de los productos entregados:

- N° de Orden de Compra Interna y licitación
- N° de renglón
- Cantidades
- N° de partida o lote
- Vencimiento

Los bultos deberán remitirse identificando:

Nombre del producto, fecha de vencimiento y partida o lote que coincida con la totalidad del contenido del bulto.

Cada entrega, cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deberá venir acondicionada en Pallets de madera según **norma IRAM 10016, clase B** (1000 x 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladores y auto elevadores.

34º) En caso que el oferente no fuera fabricante de los productos adjudicados, deberán adjuntar al envío, la documentación fehaciente respaldatoria que acredite la procedencia legítima del laboratorio o establecimiento productor (remito o factura de compra). En dicha documentación deberán constar números de partida y vencimiento de las especialidades medicinales entregadas que deberán coincidir con las remitidas por el proveedor.

35º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término de 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).-

36º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón Edificio 3 Piso 3º Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792 - e-mail insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACION DE LA OFERTA.

EX – 2024-01124210-NEU-DESP#MS

2º LLAMADO

CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS
CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE
SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA
PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de-

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de Pesos

(\$), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA-EMERGENCIA SANITARIA N° 59

Expediente N° EX - 2024-01124210-NEU-DESP#MS

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: PLIEGO EX 2024-1124210

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.